



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
FINANZAS

RIO BUENO, FEBRERO 04 DE 2019.

⁶⁵⁸
EXENTO N° 1 VISTOS:
IDDOC 332114

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30.11.2016, Resolución 1649/2006, Artículo 127 inciso 1° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

2.- Decreto Alcaldicio N° 263 de fecha 04 de febrero de 2019, que nombra Alcalde Subrogante.

TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- **Carta de solicitud** por parte de la **JUNTA DE VECINOS N° 7 R CAYURRUCA** de fecha **03 de enero 2019**, donde solicita aporte municipal.

3.- **Certificado N° 035 y Acuerdo N° 344** de fecha **30 de enero de 2019** que aprueba por unanimidad de los presentes en reunión ordinaria de Concejo Municipal entrega de aporte en dinero a la **JUNTA DE VECINOS N° 7 R CAYURRUCA**.

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de hacer entrega de aporte en dinero para financiar **3era. Versión Semana Cayurrucana 2019**, consistente en cancelación honorarios artistas que participaran en los shows programados, traslado y/o movilización, adquisición de galvanos y medallas para los participantes y ganadores de las competencias, las actividades se realizarán en la sede del sector, los días **14, 15 y 16 de febrero de 2019**. Además del servicio de amplificación e iluminación contribuido por parte del municipio.

DECRETO

1.- **AUTORIZASE** el Convenio N° 396 de fecha **04 de febrero de 2019**, la entrega de aporte a la organización **JUNTA DE VECINOS N° 7 R CAYURRUCA**, por un monto de **\$ 630.000.-** (seiscientos treinta mil pesos).

2.- Los fondos entregados serán imputados con cargo a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

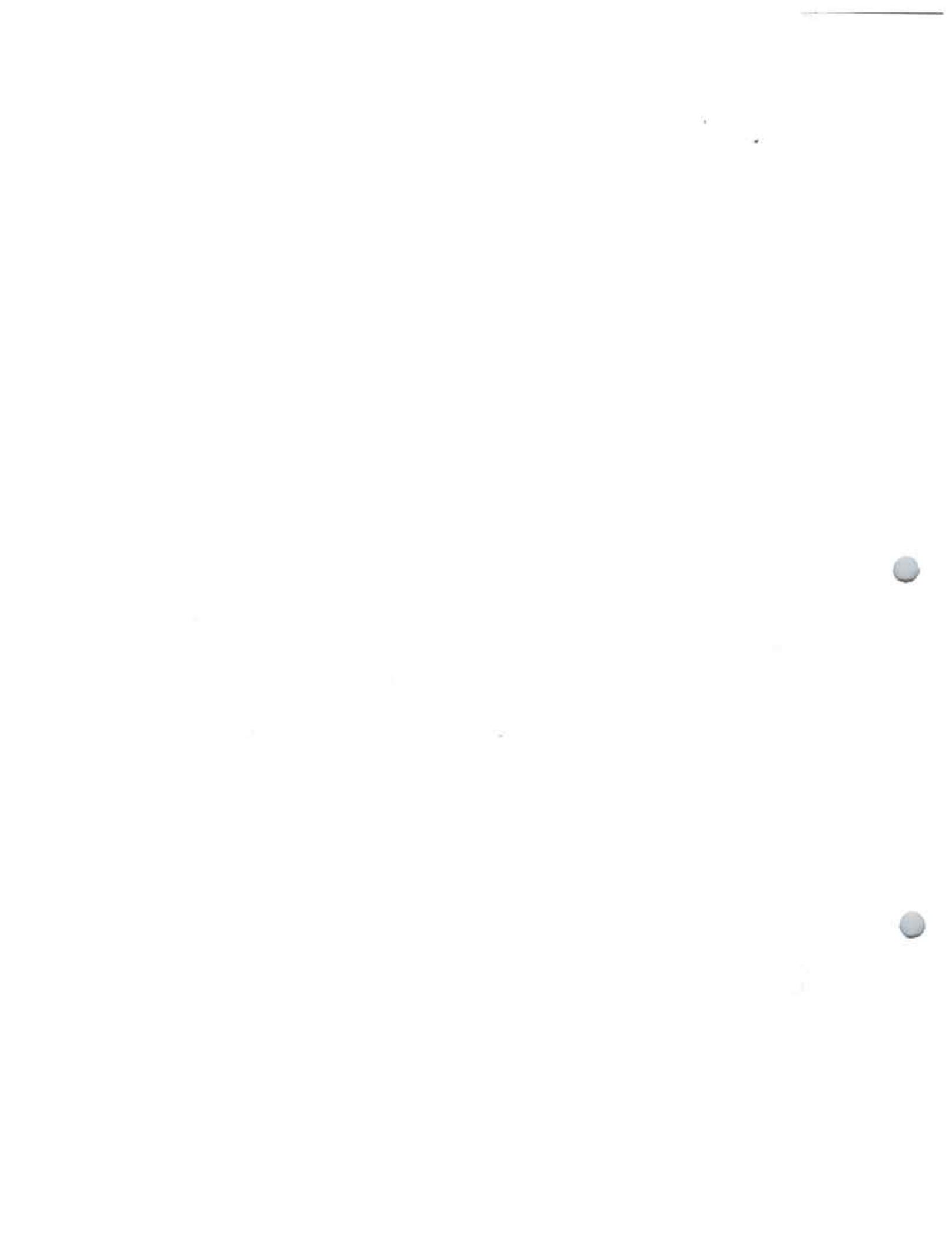
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)





I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS

CONVENIO N° 396.

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 04 de febrero 2019, representada por el Alcalde Subrogante don **ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ**, Rut. N° **13.819.460-4**, con domicilio en calle **Comercio 603** en la ciudad de **Río Bueno**, y la Organización denominada **JUNTA DE VECINOS N° 7 R CAYURRUCA**, RUT N° **72.378.100-0**, representada por doña **NORMA ELISA LEAL LLANCUMÁN**, Run N° **12.996.286-0**, con domicilio en la comuna de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, la organización denominada **JUNTA DE VECINOS N° 7 R CAYURRUCA**, ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte para **financiar 3era. Versión Semana Cayurrucana 2019**, consistente en **cancelación honorarios artistas que participaran en los shows programados, traslado y/o movilización, adquisición de galvanos y medallas para los participantes y ganadores de las competencias, las actividades se realizarán en el sede del sector, los días 14, 15 y 16 de febrero de 2019.** Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2019, cuenta N° 215.24.01.004.

Tercero : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$ 630.000.-** (seiscientos treinta mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior. **Además del servicio de amplificación e iluminación contribuido por parte del municipio.**

Cuarto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el periodo del presente año.

Quinto : La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar el **01 de marzo del 2019**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

Sexto : **La rendición debe efectuarse con Facturas y/o boletas de honorarios, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación; asimismo adjuntar nómina con los nombres, números de cédulas de identidad y firma de los ganadores de las distintas competencias que recibirán los premios adquiridos, también anexar lista con los nombres, números de cédulas de identidad y firma de las personas que serán trasladadas.**

Séptimo : En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula segunda del presente convenio, la Municipalidad rechazará la rendición presentada por la organización, en este caso la **JUNTA DE VECINOS N° 7 R CAYURRUCA**, estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Octavo : El presente convenio se firma en 06 ejemplares de idéntico tenor, quedando la organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.


NORMA ELISA LEAL LLANCUMÁN
PRESIDENTA ORGANIZACIÓN




ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)

JUNTA DE VECINOS 7-R CAYURRUCA
P.JURD. N°263 F.CON.S. 17 - 02 - 1990
RUT: 72.378.100-0
RIO BUENO

